

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO

RADICADO No. 91001-31-89-002-2012-00079-00

DEMANDANTE: NELSON FELIPE BARRANTES

DEMANDADO: ALBERTO VILLAREAL DIAGO

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte actora aportó certificado catastral de fecha 04 de marzo de 2022 sobre el inmueble identificado con M.I. 400-8227; de lo cual, se observa que fenecido el término que otorga la ley, no se efectuó objeción alguna, por consiguiente, el despacho le otorga eficacia al valor del avalúo catastral incrementado en un 50% tal como lo señala el artículo 444 del C.G.P.,

Por lo anterior, El Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia,

RESUELVE:

Aprobar el avalúo catastral aumentado en un 50% de conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso así:

MATRICULA INMOBILIRIA	AVALUO CATASTRAL	INCREMENTO 50%	TOTAL AVALÚO
400-8227	\$ 492.865.000,00	\$ 246.432.500,00	\$ 739.297.500,00

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

Firma electrónica
JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1076642312d66b8e6d32dec3e6fd224c03141cec32e50b0429c6ad29ef02dbe3**

Documento generado en 08/06/2022 02:41:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>